

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS “DIAGNÓSTICOS SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA M. EN A. ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

IV. Que el 13 de agosto del año 2012, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, suscribieron un Convenio General de Coordinación, con el objeto de realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y la capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento.



V. En fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **“Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalma”**, que autoriza un subsidio federal de \$1'000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 fracción I, II y IV, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y su titular, el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE “LA UAEM”

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; realizar la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- II.3 Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en los términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- II.4 Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos profesionales, para desarrollar los "Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para la planeación, instrumentación y elaboración del "**Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalma**", cuya finalidad es contribuir en la consolidación, fortalecimiento y competitividad de los destinos, en adelante "**EL PROYECTO**"; para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" en materia de desarrollo turístico; transferir a "**LA UAEM**" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "**LAS PARTES**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:



No	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	Diagnóstico sobre competitividad y sustentabilidad de los destinos seleccionados:	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
		• Ixtapan de la Sal	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
		• Chalma	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar “**EL PROYECTO**”, por una cantidad de \$1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de “**LA SECRETARÍA**”, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente a \$1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados, considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de “**LA UAEM**”.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de “**EL PROYECTO**”, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo tanto, no deberá exceder la ejecución de “**EL PROYECTO**” el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- “LAS PARTES” conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que hace referencia el antecedente V de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- Tramitar oportunamente los recursos por \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- Proporcionar a “**LA UAEM**” toda la información disponible relacionada, para la realización del “**Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Seleccionados: Ixtapan de la Sal y Chalma**”.
- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas o ante los empresarios del sector en la entidad, para facilitar los trabajos de “**LA UAEM**”.



- IV. Supervisar aleatoriamente los trabajos.
- V. Brindar a “LA UAEM” la asesoría técnica y normativa que en la materia requiera.
- VI. Informar a las autoridades correspondientes de la realización de “EL PROYECTO” para que otorgue a “LA UAEM” el apoyo necesario en los trabajos que ésta realice.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA UAEM” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “EL PROYECTO” quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Recibir la información enviada por “LA SECRETARÍA” referente al directorio de prestadores de servicios turísticos de la Entidad.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “EL PROYECTO”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre del 2013, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- III. Enviar un reporte mensual sobre los avances de “EL PROYECTO” a la Dirección General de Turismo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “EL PROYECTO”.
- V. Concertar y participar en reuniones de trabajo con los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “LAS PARTES”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “LA SECRETARÍA” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “EL PROYECTO”.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de “EL PROYECTO”, previa validación de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Turismo.



- IX. Entregar a la **“LA SECRETARÍA”** los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad a que se refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- X. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado “Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto” del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- I. Proporcionar asesoría y orientación, tanto a las autoridades municipales como a los prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, sobre la importancia, ventajas y beneficios que conlleva la implantación de **“EL PROYECTO”**.
- II. Realizar intercambio de información con relación a los avances de **“EL PROYECTO”**.

OCTAVA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión y designar como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

- I. **“LA SECRETARÍA”** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- II. **“LA UAEM”** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Esta Comisión deberá reunirse periódicamente, debiendo estar presente por lo menos un representante de cada una de las partes, en las reuniones de la Comisión se deberá levantar acta en la que consten los puntos resolutivos a efecto de que en su caso se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos firmados por los representantes de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.



En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **“LA UAEM”** a través de su dependencia o ente responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 “APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA”, EN ESPECÍFICO EL DIAGNÓSTICO SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LOS DESTINOS SELECCIONADOS: IXTAPAN DE LA SAL Y CHALMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente IV del presente acuerdo, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.



DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente convenio por parte de “LA UAEM”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “LA UAEM” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto a la instancia que corresponda, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “LA UAEM” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

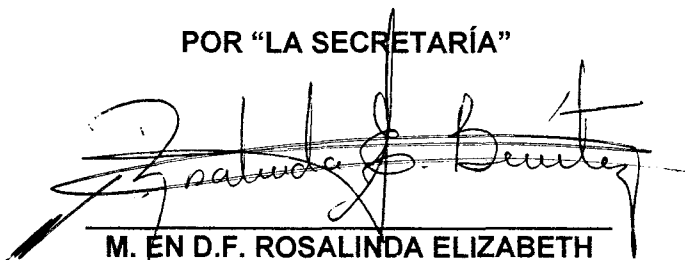
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º
Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca,
Estado de México.

“LA UAEM”

Av. Instituto Literario No. 100 oriente, Toluca,
Estado de México, C.P. 50000.

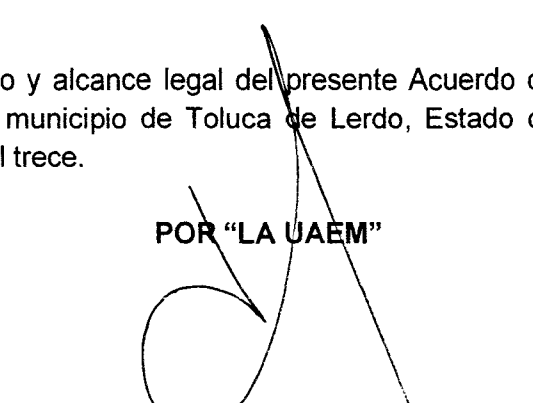
Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes agosto de dos mil trece.

POR “LA SECRETARÍA”



M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH
BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO

POR “LA UAEM”



DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



Revisado